

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 04046 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un Nombramiento Provisional”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

El empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MinTic reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 para ser incluido en la convocatoria denominada “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, quedando registrado con la OPEC 147922.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20147 del 02 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de **una (1) vacante** definitiva en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, integrada por **cinco (5) elegibles**.

En cumplimiento de la citada lista de elegibles, mediante Resolución 00180 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba a **SENAIDA STELLA BUITRAGO DUEÑAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.367.616, quien ocupó el **primer (1er) lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo con OPEC 147922 y se posesionó el 06 de febrero de 2023 mediante acta 0128.

Posteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”” del 10 de octubre de 2022, y en el “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023R1000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN””, emitido el día 10 de abril de 2023, manifestó: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.

A su turno, mediante oficio 2023RS084949 del 27 de junio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil especificó que el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 corresponde a “*empleo equivalente*” de la OPEC 147922 y autorizó el uso de lista de elegibles para proveer **una (1) nueva vacante** en el empleo con identificador No. 188535, motivo por el cual se procederá a realizar el nombramiento en período de prueba por el

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un Nombramiento Provisional"

término de seis (6) meses a **DERIAN JESÚS DORADO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 76.331.763, quien ocupó el **segundo (2o) lugar** en la lista de elegibles en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, conforme a la ya mencionada Resolución 20147 del 2 de diciembre de 2022 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Ahora bien, para este caso concreto, verificado el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 adscrito a la Dirección de Economía Digital, se tiene que este fue provisto de manera transitoria mediante el nombramiento provisional del señor **WILSON MAURICIO PULIDO BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.947.840.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el encargo o nombramiento provisional puede ser terminado por el nominador mediante acto administrativo motivado, motivo por el cual, en este caso, tal como se ha señalado, se produce la terminación del nombramiento provisional con ocasión de la autorización por uso de lista de elegibles impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Una vez realizado el nombramiento en período de prueba del señor **DERIAN JESÚS DORADO DAZA**, quien ocupó el **segundo (2o) lugar** en la lista de elegibles contemplada en la Resolución 20147 del 02 de diciembre de 2022 y en concordancia a la orden emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dará por terminada la provisionalidad del señor **WILSON MAURICIO PULIDO BARRAGÁN** en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 adscrito a la Dirección de Economía Digital, a partir de la posesión en período de prueba de la elegible ya relacionada.

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.1.6, señala: *"El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."* Esta misma norma en cuanto a los plazos para la posesión en su artículo 2.2.5.1.7, refiere: *"Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Terminación de provisionalidad. Dar por terminada la provisionalidad efectuada mediante Resolución 00832 del 12 de abril de 2021 a **WILSON MAURICIO PULIDO BARRAGÁN** en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 adscrito a la Dirección de Economía Digital, en el momento en que el elegible **DERIAN JESÚS DORADO DAZA** tome posesión del cargo, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba al señor **DERIAN JESÚS DORADO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 76.331.763, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 adscrito a la Dirección De Economía Digital de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 3. Aceptación de nombramiento. El señor **DERIAN JESÚS DORADO DAZA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación contados a partir de la comunicación de la presente Resolución y,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04046 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2023 - HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un Nombramiento Provisional”

aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a los señores **WILSON MAURICIO PULIDO BARRAGÁN** y **DERIAN JESÚS DORADO DAZA** a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones y a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: *María Camila Charry Diazgranados* - Abogada Subdirección Talento Humano

Revisó: *Wilson Alberto Monroy Mora* - Coordinador GIT Administración de Personal

María Yahvezzine Del Castillo López - Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Aprobó: *Cesar Giovanni Artunduaga Higuera* - Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Asesor Secretaría General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04046 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231030-162930-27bbf5-80178883

Creación:2023-10-30 16:29:30

Estado:Finalizado

Finalización:2023-10-30 16:32:53



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04046 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231030-162930-27bbf5-80178883

Creación: 2023-10-30 16:29:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-10-30 16:32:53



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-10-30 16:29:30 Lec.: 2023-10-30 16:29:39 Res.: 2023-10-30 16:32:53 IP Res.: 190.71.137.3